



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 8 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la "Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras" quedando fijado el tipo impositivo en el 4%. Así mismo se acordó la introducción de una bonificación fiscal del 50% de la cuota del impuesto en las obras de construcción de viviendas unifamiliares por consideradas generadoras de empleo en la localidad. Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

La Ventas de San Julián 9 de diciembre de 2016.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-7056